



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

CON

UTP: JVALEC SPA con Obras Civiles y Eléctricas Juan Avendaño Villar E.I.R.L.

"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES, COMUNA DE PADRE HURTADO"  
ID 3824-60-LR24

obra "MEJORAMIENTO ÁREA VERDE MADRESELVA, COMUNA DE PADRE HURTADO" - CÓDIGO BIP 40060568-0

En Padre Hurtado, a 25/02/2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.261.400-3, representada legalmente por su Alcalde don **FELIPE LUIS MUÑOZ HEREDIA**, chileno, cédula de identidad y rol único tributario N° 15.930.807-3, domiciliados ambos en Camino San Alberto Hurtado N° 3295, Padre Hurtado, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, la **Unión Temporal de Proveedores**, conformada por JVALEC SPA (R.U.T. 77.984.491-9) con Obras Civiles y Eléctricas Juan Avendaño Villar E.I.R.L. (76.381.488-2), representada legalmente por don **JUAN ANTONIO AVENDAÑO ESCOBEDO**, Rut [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo N° 6410, oficina 605, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante el "Prestador", se ha celebrado el siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Considerando que la adjudicación de la licitación pública del proyecto **MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES, COMUNA DE PADRE HURTADO** ID 3824-60-LR24, la obra **"MEJORAMIENTO ÁREA VERDE MADRESELVA, COMUNA DE PADRE HURTADO" - CÓDIGO BIP 40060568-0**, siendo adjudicada al oferente **Unión Temporal de Proveedores, conformada por JVALEC SPA (R.U.T. 77.984.491-9) con Obras Civiles y Eléctricas Juan Avendaño Villar E.I.R.L. (76.381.488-2)** la que fue sancionada mediante el Decreto Alcaldicio número 2885 de fecha 27 de diciembre de 2024 y el Contrato respectivo fue suscrito con fecha 25 de julio de 2025, cuya aprobación del Contrato fue a través de El Decreto Alcaldicio N°1516 de fecha 14 de agosto de 2025.-

**SEGUNDO: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** Mediante Decreto Alcaldicio N° 286 de fecha 13 de febrero de 2026 se aprueba la primera ampliación de plazo para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO ÁREA VERDE MADRESELVA, COMUNA DE PADRE HURTADO" - CÓDIGO BIP 40060568-0**, que ejecutan las **conformada por JVALEC SPA (R.U.T. 77.984.491-9) con Obras Civiles y Eléctricas Juan Avendaño Villar E.I.R.L. (76.381.488-2)** por un periodo de 30 días corridos estableciendo como nueva fecha de término el día 21 de febrero de 2026.-

**TERCERO: PÓLIZA DE SEGURO:** Se deja constancia que el contratista entregó Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil, N°7080248, por un monto de 1.000 U.F (mil unidades de fomento) emitida por la compañía **Zurich Seguros Generales S.A.** con fecha 17 de febrero de 2026, la que señala una vigencia desde el 17/02/2026 hasta el **31/07/2026**, por el presente contrato, contratada por **empresa JVALEC**





## DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

SPA, RUT: 77.984.491-9, señalando como asegurado a la empresa antes mencionada y como asegurado adicional a la **Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado**.

**CUARTO: GARANTÍA:** Se deja constancia que el contratista entregó garantía consistente en certificado de fianza N° de folio: F0085078, pagadero a la vista nominativo / no negociable / irrevocable, emitido por PROGARANTÍA S.A.G.R. rut: 77.266.631-4, con fecha 18 de febrero de 2026, la que señala una vigencia desde el 01/02/2026 hasta el 30/07/2026, tomada por empresa JAVELEC SPA, RUT: 77.984.491-9, señalando como beneficiario acreedor a la Ilustre Municipalidad De Padre Hurtado, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato MEJORAMIENTO ÁREA VERDE MADRESELVA, COMUNA DE PADRE HURTADO" - CÓDIGO BIP 40060568-0 ID 3824-60-LR24. (monto garantizado en pesos chilenos \$12.450.375). -

**QUINTO: MODIFICACIONES.** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige el contrato de fecha 25 de julio de 2025, suscrito entre las partes.

**SEXTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Padre Hurtado y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO PERSONERÍA.** La Personería de don **FELIPE MUÑOZ HEREDIA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, consta en acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre de 2024. La personería de don **JUAN ANTONIO AVENDAÑO ESCOBEDO** para representar la Unión Temporal de Proveedores, conformada por JVALEEC SPA con Obras Civiles y Eléctricas Juan Avendaño Villar E.I.R.L., consta en Escritura Pública de Constitución de UTP de fecha 13 de junio de 2025, celebrada ante Notario Público Interino de Renca Francisco Javier Ahumada Castillo. Dichos documentos no se insertan en el presente contrato a petición expresa de las partes, por ser suficientemente conocido de las mismas. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y el otro en poder de la Municipalidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VDI35W-330>



@mph\_chile

www.mph.cl

Municipalidad #PadreHurtado